

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS



INTRODUCCIÓN

La Asociación **In Valencia Mediación** (IV-MED) es una entidad sin ánimo de lucro integrada por un grupo de profesionales expertos en el mundo de la mediación, y se rige por este *Código de Conducta y Buenas Prácticas*, por sus estatutos y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca la Asamblea de la Asociación, Junta Directiva y demás normas jurídicas que le sean de aplicación.

La finalidad de la asociación es, entre otras, la de insertar a los/as profesionales que lo integran como agentes mediadores de especial cualificación e insertarlos/as en la resolución de conflictos en cualquiera de los ámbitos requeridos por la sociedad.

Nuestros/as mediadores/as, gozan de una privilegiada perspectiva multidisciplinar que sus diversos estudios les ha proporcionado. Gran número de ellos/as, forman parte de la Asociación Profesional de Criminólogos/as de la Comunidad Valenciana (APCV). Sin embargo, también la componen profesionales de áreas como la Medicina, Economía, Psicología, Derecho, Trabajo Social, Educación Social, entre otras.

PRINCIPIOS Y VALORES

La Mediación consiste en la participación voluntaria de dos o más personas en un proceso de diálogo conducido por un tercero/a imparcial , el mediador/a, con el objetivo fundamental de conseguir la reparación adecuada al daño causado y la solución del conflicto , desde una perspectiva justa y equilibrada para los intereses de las partes.

Inclusión de expertos/as en mediación y difusión de la Mediación a nivel nacional es su principio fundamental y actividad primordial.

Los principales valores se centran en:

- Mantener un profundo respeto y compromiso con cada uno de los/as agentes profesionales que la integran, defendiendo las necesidades y características individuales de cada persona.
- La seguridad y privacidad del asociado/a serán de máxima prioridad para cualquier persona que intervenga *en y para* la asociación.
- Se proporcionará la colaboración y participación en la Asociación de profesionales derivados de diferentes áreas de conocimiento para una mejor atención al usuario/a.
- La Eficiencia, cualificación e innovación deben marcar todos los servicios que se ofrecen desde la Asociación.

Nuestros valores responden a la visión de que los conflictos están a la orden del día en todos los ámbitos de nuestras vidas: en casa, en la escuela, en la pareja, en la comunidad, en el trabajo... y cómo no, entre víctima y victimario. Muchos de estos problemas se pueden resolver dialogando, a través de la figura del mediador, y no acudir a la justicia para dirimir sus diferencias. En muchas ocasiones los problemas se pueden resolver de forma mucho menos traumática y más efectiva, a través de la mediación, y ésta se puede utilizar además como forma preventiva del conflicto.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El objetivo del código de conducta es orientar el comportamiento diario de todas las personas que colaboran con la asociación, desde miembros de la Junta directiva, asociados/as y hasta voluntarios/as, usuarios/as y colaboradores/as de cualquier tipo, estableciendo las pautas de conducta que deben dirigir su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad (profesional o no), independientemente de su posición o del lugar que desempeñen sus actividades.

Dada la diversidad de situaciones y circunstancias derivadas de la actividad diaria, será la Junta Directiva (cuyo funcionamiento regulan los estatutos vigentes) el que determinará el modo de aplicación de este Código de Conducta, así como las

sanciones que, en su caso, hubieran de aplicarse por el incumplimiento del mismo, por tanto, las decisiones tomadas por la Junta Directiva en este sentido, deberán ser consideradas como desarrollo de este Código de Conducta y consecuentemente, deberán ser respetadas y acatadas por las personas que trabajen, colaboren o participen de algún modo en la Asociación. Este Código de Conducta no pretende abarcar todas las diversas situaciones que se puedan presentar. Recoge pautas de comportamiento de obligado cumplimiento en el desempeño del trabajo de los empleados de la Asociación, así como en el desarrollo de las funciones y en la participación general, de todos los miembros de la Junta Directiva, voluntarios/as, usuarios/as y colaboradores/as de la misma.

1- Respeto a la Legalidad

La Asociación respeta la dignidad personal y el derecho a la privacidad de toda persona. La Asociación se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta, en este sentido, la Junta Directiva, voluntarios/as, usuarios/as y colaboradores/as deberán cumplir estrictamente con las leyes, evitando cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Asociación ante la comunidad y cualesquiera organismos públicos o privados y producir consecuencias adversas para sus actividades y/o su imagen.

Ningún miembro de la Junta directiva, asociado/a, voluntario/a o colaborador/a incurrirá ni colaborará conscientemente con terceros, en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. La Asociación, asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as, respetarán y acatarán las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten al respecto. Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente en relación con cualquier cuestión que pueda afectar directa o indirectamente a la Asociación, se consultará con la Junta Directiva. A efectos meramente aclarativos, cualquier incumplimiento de la ley o de los estatutos por un miembro de la Junta Directiva, asociados/as, voluntarios/as o colaboradores/as de

cualquier tipo de la Asociación, se considerará, adicionalmente, un incumplimiento de Código de Conducta.

2- Comportamiento Ético y Profesional

Los miembros de la Junta Directiva, asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as de la Asociación, deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad de la Asociación y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la Asociación, como en sus relaciones con interlocutores externos a la misma, ya sean financiadores/as, proveedores/as, beneficiarios/as o cualquier otro/a. Su conducta deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la Asociación y deberá estar siempre orientada a la consecución del interés general y el cumplimiento de sus objetivos, velando por los fines de la misma.

3- Igualdad y Buena Convivencia

Los miembros de la Junta Directiva, asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as de la Asociación, deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que sea agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad. Asimismo, no incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad u hostilidad, física o verbal, que propicien un clima de intimidación o de malestar y enfrentamiento.

4-Transparencia y Claridad de la Información y la Comunicación

La Asociación considera la transparencia en la información como un valor básico que debe regir su actuación, en particular, se garantizará que la información que se comunique a los distintos interlocutores de la Asociación, sea veraz y sea comunicada cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en las normas

aplicables y principios generales de funcionamiento y de buen gobierno. La transparencia y la veracidad de la información serán también de aplicación en la comunicación interna, todas las personas que integran o participan en las actividades de la Asociación y, en particular, la Junta Directiva y sus asociados/as, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz, en ningún caso entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe. Se deberá mantener puntualmente informados/as a los beneficiarios/as de todas las actividades realizadas en la Asociación, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su fin social, en este sentido la Asociación publicará periódicamente boletines en papel y digitales con las últimas noticias de interés y mantendrá actualizado los contenidos de la web. Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios/as, deberán conocer el fin social de la Asociación, cumplirlo y darlo a conocer.

5- Conflicto de Intereses

Los miembros de la Junta Directiva, asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as de la Asociación siempre actuarán en función a los mejores intereses para la misma y solo podrán participar en otras actividades (empresariales o no) distintas a las que desarrollan para la asociación, siempre que sean legales y no entren en colisión con la misión e intereses de la misma, o su dedicación y sus responsabilidades en la Asociación.

6- Transparencia y Honradez en la Gestión

Los/as dirigentes de la Asociación velarán para que nadie, ni de ninguna manera posible, pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirectamente, los recursos económicos que se manejen en la misma. Los miembros de la junta Directiva, asociados/as y voluntarios/as de la asociación, independientemente del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios, pagos en metálico u otra clase favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o

administrativa. Asimismo no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a las personas que intervengan en la asociación o participen en sus actividades, y en particular, a los miembros de la Junta Directiva y empleados de la Asociación o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Asociación, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

7- Recursos Humanos

La Asociación adoptará en todo momento las medidas necesarias para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo, discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión y velará para que no se desarrollen conductas que propicien un clima de malestar o enfrentamiento, tal y como se establece en los apartados anteriores. Tanto la Junta Directiva, como sus órganos directivos o de áreas, incentivarán el trabajo sus profesionales reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Los/as profesionales mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales, procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente. La Asociación promoverá activamente la participación del voluntariado en sus actividades, velando por el reconocimiento del trabajo altruista de los mismos. La asociación tendrá siempre claramente definidas las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos del mismo.

La Junta Directiva, los mandos directivos o de áreas y el responsable de calidad, velarán por la correcta coordinación de las funciones realizadas por los asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la Asociación.

8- Recursos Económicos

La Administración y disposición del patrimonio de la Asociación, así como la aplicación de los recursos de la misma se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en los Estatutos. Anualmente la Asociación hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos (tanto públicas como privadas), y la distribución de gastos. Toda actividad de captación de fondos que realice la Asociación se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código de Conducta.

9- Recursos Técnicos e Informáticos

Este apartado del Código de Conducta tiene por objeto garantizar el buen uso, tanto de la información, como de los medios técnicos propiedad de la Asociación. Ante estos objetivos, el establecimiento de estas pautas viene motivado por la necesidad de establecer reglas claras que propicien la mayor eficiencia en los sistemas de información y eviten la utilización incorrecta o inadecuada de los medios disponibles. La Asociación provee a sus asociados/as y colaboradores/as de unos determinados medios técnicos e informáticos, instrumentos de trabajo propiedad de la Asociación, que garantizan la rapidez y eficacia en la prestación de sus servicios.

Entre otros medios se incluyen los equipos, los archivos electrónicos, programas y sistemas, el acceso a una red interna o intranet y una red externa o extranet, así como la posibilidad de utilizar un buzón de correo electrónico, o Email, para facilitar la realización del trabajo propio de la colaboración y desempeño de las tareas. En consecuencia, estos medios no están autorizados para un uso personal o extra profesional, no obstante, se tolera una utilización ocasional para actividades personales no reservadas de los equipos puestos a disposición, si bien esta utilización debe restringirse al máximo y sin ninguna expectativa de privacidad. Solo el/la responsable informático/a podrá instalar programas o aplicaciones informáticas del tipo que fueren en los equipos, con el fin de contar con las oportunas licencias de uso. Cualquier uso de datos de carácter personal para actividades diferentes de

las que justificaron su obtención, puede dar lugar a un costoso expediente sancionador por parte de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad en lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En relación con las bases de datos registradas por la Asociación, derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal podrán ejercerse mediante comunicación a la Asociación.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

Todos los órganos de la Asociación deberán actuar en todo momento conforme a la Ley, los Estatutos y el presente Código de Conducta. Su gestión deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la Asociación.

ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTO. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente por parte de la Asociación. Los comportamientos recogidos en este Código de conducta son la base sobre al que se sustentan los compromisos adquiridos por los Miembros de la Junta Directiva, asociados/as, voluntarios/as y colaboradores/as, proveedores/as y patrocinadores/as en general.

La Asociación promoverá el cumplimiento de esta norma mediante su difusión, la formación específica de sus voluntarios/as y su sistema de vigilancia y cumplimiento. Todos los involucrados en el presente Código de Conducta, podrán informar al responsable de su área/departamento o directamente a la Junta Directiva, de cualquier incumplimiento o vulneración de éste Código de Conducta, en el caso de responsables de área/departamento tienen la obligación de informar a la Junta Directiva en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se recibe la información. Cuando se informe de algún incumplimiento a la Junta Directiva, ésta

estudiará el caso en cuestión en un plazo de 30 días, analizando si se ha producido tal incumplimiento y, en tal caso, la sanción a aplicar al incumplidor/a. La Junta Directiva no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos/as asociados/as, voluntarios/as o colaboradores/as que comuniquen de buena fe, presuntos incumplimientos y se sancionará con arreglo a las normas laborales, mercantiles, o de otra índole, según corresponda, vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto la Junta Directiva.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Asociación y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas que intervengan en la misma. Cualquier modificación de este Código de Conducta deberá ser previamente aprobada por la Junta Directiva. Todos los miembros de la Junta Directiva, asociados/as, colaboradores/as y voluntarios/as que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la Asociación, deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta. No obstante, todos/as los/as asociados/as, colaboradores/as, voluntarios/as, podrán comunicar directamente sus sugerencias y/o quejas a los órganos de dirección, calidad o Junta Directiva por a través de las direcciones de correo electrónico publicadas en la página web, especificando a quién va dirigida su sugerencia o queja. Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código de Conducta, periódicamente se llevará a cabo una campaña de comunicación integral. El objetivo central de dicha comunicación es recalcar que este Código de Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que participan en la Asociación.

Todas las dudas planteadas por cualquier persona involucrada en la Asociación serán analizadas por la Junta Directiva cuidadosamente y tratadas de forma confidencial.